



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 004

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA**

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia de los siguientes medios de control:

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2018-00183-00
DEMANDANTE: WILSON LEAL ECHEVERRY
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOL.)

El objeto de la presente demanda es que se declare la Nulidad de los artículos **1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto 1000-0566 del 29 de junio de 2017**, expedido por el Alcalde Municipal de Ibagué y el Secretario Municipal de Planeación, en subsidio de lo anterior, se declare la Nulidad Parcial de los artículos **1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto 1000-0566 del 29 de junio de 2017**, expedido por el Alcalde Municipal de Ibagué y el Secretario Municipal de Planeación, en lo que vulnere la Constitución Política, la ley y las normas locales, respecto del cual se profirió auto de fecha seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se **ADMITIÓ** la demanda.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 171 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en el referido proceso.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

**Avenida Ambalá Calle 69 Edificio Comfatolima Esquina 2° Piso
Ibagué - Tolima**